

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR EN CANTERA PARA OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LA PROVINCIA DE CUENCA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA 66138

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de material granular en cantera para la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales en varios términos municipales de la provincia de Cuenca.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la realización del suministro de material granular en cantera para obras de mejora y acondicionamiento de caminos en varios términos municipales. La licitación se ha dividido en lotes, correspondiéndose cada uno de ellos con el lugar donde se empleará el material:

- LOTE 1. Torralba
- LOTE 2. Buendía
- LOTE 3. Fuentes
- LOTE 4. Reillo
- LOTE 5. Salinas del Manzano
- LOTE 6. Herguina
- LOTE 7. Mota del Cuervo
- LOTE 8. Santa María de los Llanos
- LOTE 9. Bascuñana de San Pedro
- LOTE 10. Villagarcía del Llano
- LOTE 11. Quintanar del Rey
- LOTE 12. Iniesta
- LOTE 13. Villarta

2.2. Alcance del pliego

El material a suministrar es el siguiente:

- Material granular seleccionado en cantera al tamaño máximo de 20/40 mm, obtenido mediante selección, cribado y/o machaqueo de zahorras naturales o mediante machaqueo y cribado de roca.

Las cantidades de material granular a suministrar en cada uno de los lotes en los que se ha dividido la licitación se expone a continuación:

- LOTE 1. Torralba: 2600,10 tm
- LOTE 2. Buendía: 1.949,18 tm
- LOTE 3. Fuentes: 2.550,00 tm
- LOTE 4. Reillo: 1.950,00 tm
- LOTE 5. Salinas del Manzano: 2.110,54 tm
- LOTE 6. Herguina: 1.969,92 tm
- LOTE 7. Mota del Cuervo: 3.106,94 tm
- LOTE 8. Santa María de los Llanos: 3.333,31 tm
- LOTE 9. Bascuñana de San Pedro: 1.390,50 tm
- LOTE 10. Villagarcía del Llano: 2.945,81 tm
- LOTE 11. Quintanar del Rey: 2.945,81 tm
- LOTE 12. Iniesta: 3.870,21 tm
- LOTE 13. Villarta: 2.220,48 tm

El material se suministrará en cantera cargado sobre camión por lo que el precio unitario ofertado deberá considerar repercutido el coste del pesaje y carga sobre camión.

2.3. Prescripciones técnicas del material

Se precisa del suministro de material granular seleccionado en cantera al tamaño máximo de 20/40 mm, obtenido mediante selección, cribado y/o machaqueo de zahorras naturales o mediante machaqueo y cribado de roca.

Las características técnicas del material clasificado serán las definidas en el artículo 510 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las obras de Carreteras y Puentes (PG-3). La denominación anterior de zahorra ZA25 según el PG-3 equivale a la zahorra ZA0/32, también se admitirá la zahorra artificial clasificada como ZA0/20.

El material deberá cumplir con las siguientes características:

Granulometría (UNE-933-1 y UNE 933-2): Se deberá ajustar a una zahorra tipo ZA0/32 (antigua ZA25). La granulometría deberá estar comprendida dentro del huso fijado en la tabla 510.4 del PG-3 para las zahorras artificiales.

| TIPO DE ZAHORRA (*) | APERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm) | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|-------|
| | 40 | 32 | 20 | 12,5 | 8 | 4 | 2 | 0,500 | 0,250 | 0,063 |
| ZA 0/32 | 100 | 88- 100 | 65-90 | 52- 76 | 40- 63 | 26- 45 | 15- 32 | 7-21 | 4-16 | 0-9 |
| ZA 0/20 | | 100 | 75- 100 | 60- 86 | 45- 73 | 31- 54 | 20- 40 | 9-24 | 5-18 | 0-9 |
| ZAD 0/20 (**) | | 100 | 65- 100 | 47- 78 | 30- 58 | 14- 37 | 0-15 | 0-6 | 0-4 | 0-2 |

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.

- Índice de lajas: UNE-EN 933-3. Debe ser inferior a 35.
- Resistencia a la fragmentación (Desgaste de los Ángeles): UNE EN 1097-2. No deberá ser superior a 35.
- Índice CBR: UNE EN 103502. El índice CBR debe ser superior a 70 para un 95% de compactación, superior a 100 para un 98% de compactación y superior a 150 para el 100% de compactación
- Plasticidad: UNE 103103:93 y UNE 103103:94. El límite líquido debe ser inferior a 35. El índice de plasticidad será inferior a 10.
- El equivalente de arena será superior a 25.
- Densidad: la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación modificado será mayor a 2,1 g/cm³
- Materia orgánica igual a 0

Todo el material que se detecte en obra que presente productos distintos al propio árido (restos de asfaltos, cerámicos, gomas, maderas, hierros, plásticos, etc.) serán inmediatamente rechazados y devueltos al proveedor, corriendo éste último con todos los gastos que ello conlleve (carga, transporte, etc.).

El cumplimiento de estas características del material suministrado se comprobará durante el suministro mediante ensayos de granulometría (UNE-EN 933-1), límite líquido (UNE 103-103), plasticidad (UNE 103-104) y/o equivalente de arena (UNE-EN 933-8 Anexo A).

Si de los análisis que TRAGSA pudiera realizar al material se detectara que aquél no cumple con alguno de los requisitos que se recogen en el presente documento o en la legislación de aplicación, la adjudicataria deberá proceder a retirar el mismo corriendo con todos los gastos que el no cumplimiento hubiera generado.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- ✓ El suministro se realizará en cantera e incluirá la carga sobre camión.
- ✓ Con cada carga realizada sobre camión, se entregará un albarán detallado con el peso y tipo de material suministrado.
- ✓ El suministro se realizará mediante pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato. Los pedidos parciales se realizarán mediante correo electrónico con una antelación mínima de 72 horas, indicando fecha y cantidad de material a suministrar.
- ✓ A la recepción del suministro se realizará verificación del material, el cual deberá corresponderse en una revisión a simple vista con elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable y con ausencia de terrones, materia orgánica, arcillas u otros defectos que puedan comprometer la durabilidad posterior de la base.
- ✓ TRAGSA se reserva el derecho de devolución del material granular suministrado antes de su carga, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- ✓ TRAGSA se reserva el derecho de realizar pesadas a los camiones de transporte que considere oportunos como forma de verificación del buen funcionamiento de la báscula de la planta.
- ✓ TRAGSA podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que proviene el árido suministrado y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en este Pliego. La adjudicataria no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 18 de julio de 2018